AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 154/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE PROCURACIÓN Y PATROCINIO" (HOJA 1/2).-

Asunción, 01 de diciembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley Nº 5.554 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", de fecha 05 de enero de 2016.-

El Decreto N° 4.774 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", de fecha 19 de enero de 2016.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 126/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE PROCURACIÓN Y PATROCINIO" de fecha 11 de octubre de 2016.-

El Dictamen N° 026/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016.-

El Dictamen N° 027/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 30 de noviembre de 2016, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Procuración y Patrocinio" con ID Nº 309.190.-

Las consideraciones efectuadas en el referido Dictamen N° 026/2016 de "Evaluación de Oferta Técnica" sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; y 5) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

Las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 027/2016 de "Evaluación de Oferta Económica" sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA Y ANTECEDENTES; 2) INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA 3) APERTURA DE SOBRES DE LA OFERTA ECONÓMICA; 4) EVALUACIÓN DE COSTO; 5) EVALUACIÓN COMBINADA; 6) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; 7) CONCLUSIÓN; y 8) RECOMENDACIÓN.-

Que sólo formalizó propuesta la firma MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS.-

Que la propuesta presentada por la citada firma, se ajustó a las documentaciones básicas de carácter sustancial. Asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos) que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que se verificó el cumplimiento con las documentaciones legales y los requisitos mínimos de solvencia económica.-

...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 154/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE PROCURACIÓN Y PATROCINIO" (HOJA 2/2).-

.../////...

Que en la evaluación técnica practicada se concluyó que la referida firma obtuvo un total de noventa y seis (96) puntos; obteniendo el puntaje mínimo requerido para la evaluación de su propuesta económica. Asimismo ha acreditado la experiencia requerida.-

Que por el Dictamen N° 026/2016 se recomendó la apertura de la propuesta económica presentada por la firma MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS, teniendo en cuenta que la misma ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en la carta de invitación y ha obtenido el puntaje mínimo requerido.-

Que posteriormente, según Dictamen N° 027/2016 se realizó la evaluación de costo, en la cual dicha firma obtuvo un total de cien (100) puntos; asimismo en la evaluación combinada practicada obtuvo un total de noventa y seis coma ocho (96,8) puntos.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS el Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Procuración y Patrocinio", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS, con RUC N° 80033759-0, el llamado a Contratación Directa para la contratación del "SERVICIO DE PROCURACIÓN Y PATROCINIO" con ID Nº 309.190, por un monto total de Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos mil (₲ 68.400.000), IVA incluido; plurianuales, por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34°, inc. c), de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", según el siguiente detalle:**

	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Procuración y Patrocinio, según especificaciones técnicas.	Mes	12	₲ 5.700.000	₲ 68.400.000
				TOTALES:	₲ 68.400.000

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL